



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº **1232**



BUENOS AIRES, **27 AGO 2010**

VISTO el expediente N° 1-33776/09 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Humanas, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO EN GESTIÓN UNIVERSITARIA, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 3517/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº **1232**



validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN GESTIÓN UNIVERSITARIA, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 204/03 se otorgó validez nacional y reconocimiento oficial para el título de TÉCNICO EN GESTIÓN UNIVERSITARIA, que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES bajo la modalidad presencial.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

H
192



Ministerio de Educación



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de TÉCNICO EN GESTIÓN UNIVERSITARIA, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA -gestionada con Modalidad a Distancia- a dictarse en Facultad de Ciencias Humanas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

HP
I
[Firma]

RESOLUCIÓN Nº **1232**

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1 2 3 2



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN GESTIÓN UNIVERSITARIA PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Humanas, gestionado con Modalidad a Distancia.

- Asistir a cada área específica en los aspectos técnicos y administrativos pertinentes.
- Colaborar y participar de la gestión universitaria planificando y desarrollando su propia tarea de acuerdo a los requerimientos del área específica.
- Desarrollar capacidad para seleccionar herramientas adecuadas a la naturaleza que presentan las problemáticas propias del desempeño profesional.

AC.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1 2 3 2



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
Facultad de Ciencias Humanas.

TÍTULO: TÉCNICO EN GESTIÓN UNIVERSITARIA, gestionado con Modalidad a
Distancia

Requisitos de Ingreso:

Estudios Secundarios Completos

PLAN DE ESTUDIOS

CÓDIGO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVAS
--------	------------	---------------------------	-------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

1	Eje Temático 1 Introducción a la Problemática Universitaria I	120	---
2	Eje Temático 2 Introducción al Estudio de las Organizaciones	120	---
3	Eje Temático 3 Informática Aplicada a la Gestión Universitaria	120	---

Segundo Cuatrimestre

4	Eje Temático 1 Política y Legislación Universitaria en Argentina	120	Introducción a la Problemática Universitaria I
5	Eje Temático 2 Administración Pública	120	Introducción al Estudio de las Organizaciones
6	Eje Temático 3 Gestión Universitaria	120	Introducción a la Problemática Universitaria I Introducción al Estudio de las Organizaciones

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

7	Eje Temático 1 Introducción a la Problemática Universitaria II	120	Gestión Universitaria
8	Eje Temático 2 Estructuras, Organización y Control Interno	120	Administración Pública
9	Eje Temático 3 Planeamiento Universitario	120	Gestión Universitaria

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1 2 3 2



CÓDIGO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
--------	------------	---------------------	--------------

Segundo Cuatrimestre

10	Eje Temático 1 Taller de Elaboración del Trabajo Final	120	
11	Eje Temático 2 Tecnologías de Gestión	120	Informática Aplicada a la Gestión Universitaria
12	Eje Temático 3 Gestión de Programas de las Áreas Sustantivas	120	Planeamiento Universitario

OTRO REQUISITO: TRABAJO FINAL (300 horas)

Nivel de Idioma inglés I y II: 180 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.920Horas.

AC.